

Dec. No. 648-01 que nombra al señor Higinio Antonio Durán, Ayudante Civil del Presidente de la República, honorífico.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 648-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Higinio Antonio Durán, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, honorífico.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 649-01 que deroga el Art. 8 del Decreto No. 440-97, del 17 de octubre de 1997.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 649-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 8 del Decreto No. 440-97, de fecha 17 de octubre del 1997, que designó al señor Juan Carlos Russo Navarro como Consejero Honorario de la Embajada de la República Dominicana en España, con sueldo de RD\$1.00.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 650-01 que modifica el Art. 1 del Decreto No. 625-01 del 12 de junio del 2001.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 650-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se modifica el Artículo 1, Numeral 1 del Decreto No. 625-01, de fecha 12 de junio del 2001, para que en lo adelante diga así: **ROGELIO DE JESUS MURO RAMIREZ**, de nacionalidad cubana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA